



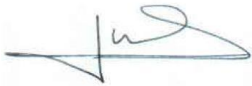

POLÍTICA


SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

1. IDENTIFICACIÓN

Versión	1.1
Código	PL-PE-AF.dp-003.
Entrada en Vigencia:	30 de agosto de 2019
Publicación:	30 de agosto de 2019

Elaborado por:	Gerardo Yoppi LI.
Cargo:	Jefe Área Diseño de Procesos

Aprobado por:		
Nombre: Cargo:	Francisco Alliende A. Gerente General	
Nombre: Cargo:	Leonel Martínez M. Gerente de Desarrollo Operacional	

	POLÍTICA Sistema de gestión de continuidad del negocio	Código	PL-PE-AF.dp-003
		Publicación	30/08/2019
		Versión	1.1
		Página	2 de 4

2. OBJETIVO

El objetivo de la política es establecer las intenciones y orientaciones de la Gerencia General con relación a la continuidad del negocio.

3. ALCANCE Y APLICACIÓN

Esta política es aplicable a todos los trabajadores asociados a los procesos y actividades que tengan impacto en la continuidad del servicio de distribución de energía eléctrica y que se encuentran especificados en el documento “Alcance del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio”.

4. DEFINICIONES

- 4.1. **Continuidad del negocio:** capacidad de la organización para continuar entregando productos o servicios a niveles aceptables predefinidos tras un incidente que interrumpa.
- 4.2. **Sistema de gestión de la continuidad del negocio:** parte del sistema general de gestión que establece, implementa, opera, monitorea, revisa, mantiene y mejora la continuidad del negocio.
- 4.3. **Incidente:** situación que podría ser, o podría dar lugar a, una interrupción, pérdida, emergencia o crisis.

5. POLÍTICA

5.1. Responsabilidades y Autoridades

Gerente General

- Establecer la política de continuidad del negocio.
- Asegurar que la política sea adecuada al propósito de la organización, proporciona un marco de trabajo para establecer los objetivos de continuidad del negocio, incluye un compromiso para cumplir con los requerimientos e incluye un compromiso para el mejoramiento continuo del sistema de gestión.
- Revisar y actualizar la política al menos una vez al año.
- Asegurarse que la política sea comunicada a todos los miembros de la organización.

Líder Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio

- Comunicar la política a los miembros de la organización.
- Asegurar que se cumple con la política de continuidad del negocio.

Encargado de Continuidad del Negocio

- Apoyar en la difusión de la política y las evaluaciones de entendimiento de parte del personal de la organización
- Apoyar en el cumplimiento de la política de continuidad del negocio.

Analistas de continuidad del negocio

- Coordinar y ejecutar la difusión de la política de continuidad del negocio.

Subgerencias


- Revisar y aprobar los procedimientos de continuidad del negocio asegurando que estos cumplen con la política de continuidad del negocio establecida.
- Asegurar que el personal a cargo cumple con las disposiciones de la política de continuidad del negocio.

Comités de Continuidad del Negocio

- Elaborar los procedimientos y plan de continuidad del negocio, asegurando que estos cumplen con la política establecida.
- Cumplir en la aplicación de los procedimientos y planes de continuidad del negocio aprobados.

Dueños de Procesos

- Asegurar que se cumplen las disposiciones de los procedimientos de continuidad del negocio de los procesos que tienen a cargo de acuerdo a la política establecida.

	POLÍTICA Sistema de gestión de continuidad del negocio	Código	PL-PE-AF.dp-003
		Publicación	30/08/2019
		Versión	1.1
		Página	3 de 4

5.2. Principios de la política

La política de continuidad del negocio establecida se indica a continuación:

1. Cumplir con la norma técnica de calidad de servicio para sistemas de distribución eléctrica
2. Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios asociados al personal, seguridad, salud ocupacional y otros identificados.
3. Cumplir con las necesidades y expectativas de las partes interesadas internas y externas, cuando estas se transforman en requisitos.
4. Contar con personal competente y concientizado en la relevancia de sus actividades para el logro de la continuidad del negocio.
5. Tratar el 100% de incidentes de cualquier tipología que posean una escala de riesgo extrema en la continuidad del negocio.
6. Establecer e implementar medidas compensatorias adecuadas para minimizar los tiempos de recuperación ante una interrupción de actividades que posean una escala de riesgo extrema.
7. Mejorar continuamente la efectividad del sistema de gestión de continuidad del negocio, mediante la gestión de sus procesos.
8. Mantener un sistema de gestión de continuidad del negocio certificado bajo el estándar ISO 22301 vigente o el que lo reemplace.

5.3. Normas y reglamentaciones a cumplir

El Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio, se rige por leyes, decretos, circulares y otro tipo de requerimientos aplicables en los ámbitos de:

- Calidad eléctrica
- Laboral
- Medioambiental
- Seguridad & salud ocupacional

Para identificar específicamente cada uno de estos requerimientos legales, el grupo cuenta con el procedimiento de Identificar y entender el contexto de la organización, producto del cual se identifican y gestionan cualquier tipo de brecha.

Dentro de identificación y evaluación de requerimientos legales realizada, se destaca el requerimiento de la **Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, en donde se especifica la obligatoriedad de contar con un sistema certificado bajo ISO 22.301 para enero del 2020.**


La Gerencia General, se asegura mediante la asignación de responsabilidades y revisiones del sistema de gestión de continuidad del negocio, la concientización del personal sobre estos requerimientos y el cumplimiento de las responsabilidades legales del grupo.

5.4. Revisión y actualización de la política

Esta política, debe ser revisada al menos anualmente por parte de la Gerencia General durante las revisiones del SGCN.

La política debe ser revisada siempre que se produzcan cambios en el contexto asociados a:

- Cambios organizacionales que puedan afectar a la continuidad del negocio.
- Cambios sustanciales en los requerimientos legales y que estos afecten a la continuidad del negocio.

	POLÍTICA Sistema de gestión de continuidad del negocio	Código	PL-PE-AF.dp-003
		Publicación	30/08/2019
		Versión	1.1
		Página	4 de 4

5.5. Otras políticas relacionadas

- Política - Compliance
- Política - Comunicaciones del Grupo SAESA
- Política - Gestión Integral de Riesgos
- Política - Incorporación de un sistema informático al Grupo Saesa
- Política - Informática
- Política - Pago a Proveedores
- Política - Seguridad de la Información
- Política - Contratación de Contratistas, Prestadores de Servicios, Consultores y Proveedores
- Política - Control Administrativo de Contratistas, Prestadores de Servicios, Consultores y Proveedores
- Política - Negociación Contratos de Contratistas, Prestadores de Servicios, Consultores y Proveedores
- Política - Registro de Contratistas, Prestadores de Servicios, Consultores y Proveedores

6. CONTROL DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGENCIA	MODIFICACIÓN
1.0	31-agosto-2018	31-agosto-2018	Versión inicial
1.1	30-agosto-2019	30-agosto-2019	Revisión del sistema sin cambios